

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en proveído anterior se dispuso que por secretaría se realizara el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al tenor del artículo 10 de la Ley 2213 de 2023 (archivo 23 C02). De conformidad a lo anterior, y en virtud de lo reglado por la norma procesal laboral, se omitió nombrar curador ad litem de los herederos indeterminados. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	ELDA MARÍA REYES SÁNCHEZ, JORGE REYES REYES, LUZ DARY REYES REYES y NORALBA REYES REYES como herederos determinados del señor SAUL REYES MUÑOZ y herederos indeterminados de SAUL REYES MUÑOZ.
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	17380-31-12-001-2017-00353-00

Vista la constancia que antecede, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador ad litem a los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz (Q.E.P.D.).

Bajo estas circunstancias, se nombra de la lista de abogados que habitualmente litigan es este circuito judicial, al profesional del derecho Dr. JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS, identificado con tarjeta profesional Nro. 405.609 del C.S. de la J., como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz

(Q.E.P.D.), a quien se le notificará por secretaría esta designación, de manera personal y al tenor de lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

El designado deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la misma notificación, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P.

Por consiguiente, tal y como se ordenó en la providencia del 19 de enero de 2024, por secretaría deberá realizarse el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al tenor del artículo 10 de la Ley 2213 de 2023.

Hechas las anteriores precisiones, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: **NOMBRAR** al profesional del derecho Dr. JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS, identificado con tarjeta profesional Nro. 405.609 del C.S. de la J., como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz (Q.E.P.D.), a quién se notificará por secretaría de esta designación de manera personal y al tenor de lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, debiendo manifestar su aceptación del cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma.

SEGUNDO: **ORDENAR** que por secretaría se adelante el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Saúl Reyes Muñoz (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4e750540713338a82f23120ccba0fd9c94317fd725bf0f330e055d9a114483**
Documento generado en 22/02/2024 03:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>